

COPIA



REF. 198-2012

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:**

**FRANCISCO DÍAZ RODRÍGUEZ, OSCAR DÁMASO ALBERTO CASTILLO RIVAS, y ABRAHAM MENA**, actuando como Directores del **CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA** –en adelante el Consejo Directivo– en el proceso contencioso administrativo iniciado por Distribuidora de Azúcar y Derivados, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se puede abreviar Dizucar, S.A. de C.V., en contra de este Consejo Directivo, respetuosamente **MANIFESTAMOS**:

**I. ANTECEDENTES**

1. A las once horas y cincuenta y tres minutos del día veintitrés de junio de este año fuimos notificados de la resolución proveída a las ocho horas y dieciocho minutos del día once de noviembre de dos mil trece, en virtud de la cual se abre a prueba el presente proceso contencioso por el plazo de ley (veinte días hábiles).

**II. PLAZO PROBATORIO**

2. Con fecha seis de diciembre de dos mil doce se remitió a esa Sala el procedimiento administrativo sancionador identificado con la referencia número SC-010-O/M/R-2012, en el cual consta el acto reclamado y los elementos probatorios que confirman, sin lugar a dudas, que el acto impugnado ha sido emitido con estricto apego a la ley, tal

COPY

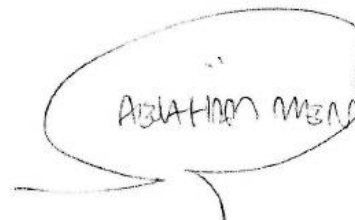
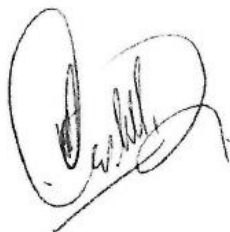
como se ha determinado en el informe justificativo presentado en esta sede el diecisiete de octubre de dos mil trece.

3. En razón de lo anterior, solicitamos que al momento de dictar la respectiva sentencia definitiva se analicen y valoren todos los elementos de juicio que comprueban la legalidad del acto impugnado, los cuales se encuentran en el procedimiento administrativo sancionador ya incorporado a este proceso contencioso administrativo.

Con base en las consideraciones expuestas, con todo respeto **PEDIMOS:**

- (a) Admita el presente escrito;
- (b) Se analicen y valoren todos los elementos probatorios incorporados en este proceso contencioso; y
- (c) Se pronuncie, con expedita administración de justicia, sentencia definitiva declarando la legalidad del acto reclamado;

Suscrito en Antiguo Cuscatlán, y para ser presentado en San Salvador, a los nueve días del mes de julio de dos mil catorce.



sentado a las nueve horas doce minutos del once de julio de dos mil catorce, por **Gerardo Daniel Henríquez Angulo**, de cuarenta y dos años de edad, Abogado, del domicilio de Antigua Cuscatlán, a quien identifico por medio de su **Documento Único de Identidad** número 00331932-7, en original y cuatro copias de las cuales se le devuelve una con la razón de ley.

